Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

MUNICIPALIDAD 00095 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de proceder a la creación de los fondos de "Caja Chica", de la Tesorería Municipal y para las distintas Subsecretarías y Direcciones Municipales con destino a la atención de gastos menores, atento a las demandas que se producen fuera del horario administrativo o durante los fines de semana y que muchas veces interrumpen la ejecución de trabajos y/o prestación de servicios que se encuentran a cargo de cada uno de estos sectores, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido por el artículo 87º del Decreto Provincial 2980/00 "la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "caja chica" deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo" en el cual deberá especificarse el monto constituido, responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica,

Por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

D E C R E T A

ARTICULO 1*.- Crease a partir del 4 de enero de 2021 el fondo de Caja Chica de la Tesorería Municipal y de las Subsecretarias y Direcciones que se determinan seguidamente, por los montos que en cada caso se consignan, designándose a los responsables que tendrán a su cargo el manejo de la misma:

ÁREA	MONTO ASIGNADO	RESPONSABLE
Tesorería Municipal	**$ 18.000,00**	Schwab, Lidia Susana, DNI.
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	**$ 18.000,00**	Nasisi, Miguel Angel, DNI. 12.656.591
Honorable Concejo Deliberante	**$ 3.500,00**	Bamba, Roberto Horacio, DNI. 23.657.979
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos	**$ 8.000,00**	Loguercio, Ariel Hernán, DNI. 33.556.876 –
Subsecretaría de Salud	**$ 15.000,00**	Lamothe Coulomme, Juan Cruz, DNI. 38.389.936
Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio	**$ 18.000,00**	Risso, Milagros Belén, DNI. 35.042.853
Dirección de Medio Ambiente	**$ 6.000,00**	Visentín Edgardo Adrían, DNI. 31.164.967.

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gob.ar

MUNICIPALIDAD 00096 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Dirección de Servicios Públicos (Corralón)	**$ 6.000,00**	Rodriguez Babino, Pablo, DNI. 30.067.097
Delegación Municipal Abbott	**$ 6.000,00**	Migone, Marcelo Pedro, DNI. 20.036.715
Dirección de Deportes y Recreación	**$ 18.000,00**	Fernández Prieto, Walter; DNI. 26.133.119
Dirección de Turismo	**$ 3.500,00**	Benítez, Alejandra Noemí, DNI. 18.023.435
Dirección de Bromatología	**$ 10.000,00**	Cabral, Agustina Soledad, DNI. 25.270.015
Dirección de Convivencia Ciudadana	**$ 6.0000,00**	Lencina, Fernando David, DNI. 22.464.222

ARTICULO 2*.- Los funcionarios precedentemente consignados serán los responsables de la custodia, manejo, aplicación y rendición del fondo de Caja Chica asignado, con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma.

ARTICULO 3*.- El monto máximo de cada pago no podrá superar el 20% del valor total determinado como fondo de Caja Chica, salvo aquellas excepciones que a consideración del responsable y justificadas en la urgencia y naturaleza del gasto pueda cancelarse con este fondo.

ARTICULO 4*.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes, para este ultimo ítem siempre deberá existir el decreto otorgando el subsidio, y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5*.- La rendición de cuentas deberá realizarse por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado mediante la presentación del formulario y comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal para la confección de las Ordenes de Pago. El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.

ARTICULO 6*.- Comuníquese a quién corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, regístrese y archívese.-

DECRETO N* 95

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte